

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 4
Córdoba**

Núm. 3.087/2010

El/La Secretario/a Judicial el Juzgado de lo Social Numero 4 de Córdoba. Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 1491/2009, sobre Social Ordinario, a instancia de Rocío Herrera Gutiérrez contra Fogasa y Jesús Carmona Coletto, en la que con fecha se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Que Estimando la demanda formulada por D^a. Rocío Herrera Gutiérrez, asistida por el Abogado Sr. Villarreal Sáez, contra la empresa Jesús Carmona Coletto y contra el Fondo De Garantía Salarial, debo condenar y CONDENO a la empresa demandada a que abone a la demandante la cantidad de 779,96 euros por los conceptos antes expresados, más la cantidad de 77,99 euros en

concepto de interés por mora, lo que hace un total de 857,95 euros.

Respecto del Fondo De Garantía Salarial, su responsabilidad tiene carácter subsidiario para el caso de insolvencia de la empresa.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma es firme y contra la misma no cabe recurso alguno salvo el de aclaración.

Y para que sirva de notificación en forma a Jesús Carmona Coletto, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 17 de marzo de 2010.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.